

ELECCIONES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DEL SEÑORIO DE BIZKAIA

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el **3 de Octubre de 2013**, se convocan elecciones para la provisión de los cargos de la expresada Junta, en la forma y con los requisitos siguientes:

1º.- Los cargos a proveer son los de **Decano/a, Diputados/as 4, 5, 7, 9 y Tesorero/a**.

2º.- El tiempo de duración del mandato será de **cinco años** (Art. 49.2 del Estatuto General de la Abogacía).

3º.- Según dispone el Art. 49.1 del Estatuto General de la Abogacía, podrán participar como **elegibles** los colegiados/as residentes en el ámbito del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, siempre que no estén incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

- a)** Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.
- b)** Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- c)** Ser miembros de órganos rectores de otro Colegio Profesional.

Podrán participar como **electores** todos los/as colegiados/as incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones.

4º.- Ningún colegiado/a podrá presentarse como candidato a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria (Art. 49.3 del Estatuto General de la Abogacía).

5º.- En las elecciones, el voto de los/as Abogados/as ejercientes tendrá doble valor que el voto de los colegiados/as no ejercientes, proclamándose electos para cada cargo a los candidatos que obtengan la mayoría. En caso de empate se entenderá elegido el que más votos hubiere obtenido entre los ejercientes; de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de mayor edad (Art. 49-4 del E.G.A.).

6º.- Las elecciones tendrán lugar el **28 de Noviembre de 2013, jueves**, constituyéndose la mesa a las **09:00 horas** y cerrándose la elección a las **19:00 horas**.

La elección tendrá lugar en la sede del Colegio, sita en calle Rampas de Uribitarte nº 3, planta baja, de Bilbao.

7º.- Las candidaturas respectivas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio, Rampas de Uribitarte nº 3 – 2ª planta, con, al menos, **15 días de antelación** a la fecha señalada para el acto electoral, **finalizando el plazo el 12 de Noviembre de 2013, a las 19:00 horas.**

Dichas candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos.

8º.- La Junta de Gobierno, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes.

9º.- Los Recursos que se interpongan, ante la Junta de Gobierno, en el proceso electoral o contra su resultado (Art. 49.5 del E.G.A.), serán admitidos en un solo efecto y no suspenderán la votación, proclamación y posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por causas excepcionales mediante resolución expresa y motivada.

Se hace constar que por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno en orden a la presente convocatoria de elecciones, en lo no previsto en el vigente Estatuto General de la Abogacía aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio, y en tanto no se apruebe una nueva regulación estatutaria en materia electoral, en las presentes elecciones serán de aplicación las normas sobre procedimiento electoral contenidas en el anterior Estatuto General (R.D. 2090/1982 de 24 de Julio)

Lo que se comunica a todos los/as colegiados/as a los efectos de lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía y Disposiciones concordantes.

Bilbao, a 7 de Octubre de 2013.



NAZARIO DE OLEAGA PÁRAMO
DECANO



JAVIER BOLADO ZÁRRAGA
SECRETARIO